



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° de la ley 1979, el que quedará redactado: "El Consejo Directivo estará integrado por cuatro miembros designados a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Salud Pública, de la Secretaría de Turismo, Deporte y Recreación y de la Municipalidad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.